



## **ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ITINERANTES**

Por Orden de 7 de septiembre de 2023 del Departamento de Bienestar Social y Familia se autoriza la celebración de un concierto social para la prestación del servicio de atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal. Con un plazo de vigencia del acuerdo de acción concertada será desde el 1 de septiembre de 2023 o la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas anualmente hasta el 31 de diciembre de 2029. En concreto, se autoriza el concierto social para las siguientes unidades:

- Unidad Concertada 1 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Zaragoza, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.
- Unidad Concertada 2 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Huesca, a la entidad Atención Temprana Huesca UTE, N.I.F. U22348536.
- Unidad Concertada 3 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Teruel, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se formalizan los acuerdos de acción concertada con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de conformidad con la Orden CDS/24/2023, de 16 de enero, por la que se modifica la Orden CDS/950/2022, de 24 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada; siendo un gasto financiado en un 60 % por fondos propios del Gobierno de Aragón y con la cofinanciación del 40 % del Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el apartado cuarto del citado concierto, se prevé que el mismo pueda ser prorrogado anualmente, hasta el 31 de diciembre de 2029.

La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2024, por lo que, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos.

La Orden BSF/622/2024, de 31 de mayo, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 del Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 18/2024 de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia.



## ACUERDO

**Primero.** – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del concierto *para el* “Servicio de atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal”, firmado por:

- Unidad Concertada 1 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Zaragoza, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.
- Unidad Concertada 2 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Huesca, a la entidad Atención Temprana Huesca UTE, N.I.F. U22348536.
- Unidad Concertada 3 – servicio de Atención temprana y prevención de la discapacidad mediante la puesta en marcha de equipos itinerantes en el contexto rural-comarcal en la provincia de Teruel, a la entidad Fundación Atención Temprana, N.I.F. G50991272.

**Segundo.** - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (714.285,55 €). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/53BAA, 53BAB y 53BAC/3132/263002/91001 y 11202 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, siendo un gasto financiado en un 60 % por fondos propios del Gobierno de Aragón y con la cofinanciación del 40 % del Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

**Tercero.** - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

***Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.***

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE